



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.
FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS – F.C. y T.
Coronel Oviedo – Paraguay



MISIÓN: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCION NRO. 002/2023

ACTA NRO. 02/2023

Hoja -1-

“QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL ARTICULO 35° DEL REGLAMENTO DE ADMISION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU”

Coronel Oviedo, 13 de febrero de 2023

VISTO: El Memorandum N° 03/2023, proveniente de la Coordinación de admisión, en la cual solicita la aprobación de la modificación del artículo 35° del Reglamento de Admisión de la FCyT.

El orden del día, de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 13 de febrero de 2023, donde se trató la citada solicitud.

El Dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la cual recomienda la aprobación del pedido arriba citado.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nro. 3385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 35, son Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo, en su inc. I) redactar el reglamento Interno de la Facultad y someterlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación; n) “Establecer la estructura académica de la Facultad” y el Artículo 29 del mismo cuerpo legal, que trata sobre el Gobierno de las Facultades será ejercido por: inc. a) “El Consejo Directivo” y que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes:

RESUELVE

Artículo 1ro. APROBAR, la actualización del artículo 35° del Reglamento de Admisión de la FCyT, de la siguiente manera


Lic. Elena E. Florentín de Vera
Secretaría General
Facultad de Ciencias y Tecnologías-UNCA




Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú



MISIÓN: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

“QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL ARTICULO 35° DEL REGLAMENTO DE ADMISION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU”

Hoja -2-

Artículo original:

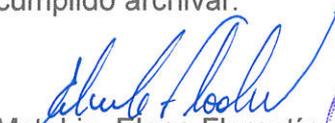
Artículo 35° Se aplicará un examen por materia, estos exámenes serán acumulativos para el puntaje final. Cada examen constará de 30 (treinta) ítems de selección múltiple y cada ítem tendrá un valor de 1 (uno) punto, por tanto, el puntaje total asignado para cada examen es de 30 (treinta) puntos. El único documento válido para su corrección será la Hoja de Respuestas facilitada por la Mesa examinadora y llenada por el postulante, de acuerdo a las indicaciones establecidas.

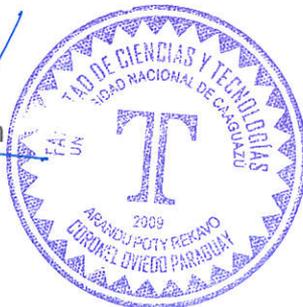
Artículo modificado:

Artículo 35° Se aplicará un examen por materia, estos exámenes serán acumulativos para el puntaje final. Cada examen constará de 20 (veinte) ítems de selección múltiple y cada ítem tendrá un valor de 1 (uno) punto, por tanto, el puntaje total asignado para cada examen es de 20 (veinte) puntos. El único documento válido para su corrección será la Hoja de Respuestas facilitada por la Mesa examinadora y llenada por el postulante, de acuerdo a las indicaciones establecidas.

Artículo 2do.ELEVAR, al Consejo Superior Universitario para su homologación correspondiente.

Artículo 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Mst. Lic. Elena Florentín
Secretaria General




Prof. Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú